



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de marzo de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Ingeniería Industrial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, menciones: Electricidad, Mecánica, Química, y Electrónica Industrial y Automática, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 3
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de marzo de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Ingeniería Química por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 3
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de marzo de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 3
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de marzo de 2010, por el que se propone el nombramiento de la Directora de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 3
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de marzo de 2010, por el que se aprueba una transferencia de gastos entre capítulos del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2010. 3
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de marzo de 2010, por el que se aprueban los precios de los cursos de Chino y de Español para Extranjeros. 4

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A.U. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 4
- Convenio marco de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, la Universidad de La Laguna, la Fundación Empresa Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 4
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Educación. 4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Educación. 4
- Protocolo de intercambio y explotación de datos de las universidades canarias con el Servicio Canario de Empleo. 4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Lagos (Chile). 5
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. 5
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" y el Cabildo de Gran Canaria. 5

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2010, por la que se publica la convocatoria de ayudas destinadas a alumnos matriculados en estudios de doctorado, en el curso académico 2009-2010. 5
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2010, por la que se conceden contratos postdoctorales para la especialización de personal investigador. 7
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2010, por la que se conceden contratos para personal técnico en prácticas en Grupos de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Publicación de la certificación del acuerdo, de 22 de febrero de 2010, de la Comisión de Selección del Proyecto Piloto Prometeo de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2010, por la que se resuelve el contrato con la empresa MAYS Group, Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de marzo de 2010, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio para la "Limpieza de todas las dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria". 10

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MARZO, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MENCIONES: ELECTRICIDAD, MECÁNICA, QUÍMICA, Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería Industrial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, menciones: Electricidad, Mecánica, Química, y Electrónica Industrial y Automática, que queda adscrito a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MARZO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería Química por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MARZO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN PROFESIONAL Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MARZO DE 2010, POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, de conformidad con el artículo 4.1.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda proponer el nombramiento de doña María Soledad Sanabria Chirino, con DNI 43259139, como Directora del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su nombramiento por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MARZO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE GASTO ENTRE EL CAPÍTULO IV Y EL CAPÍTULO I DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA 2010

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, de conformidad con el artículo 4.3.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar una transferencia de gasto entre el capítulo IV y el capítulo I de gastos del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2010 por valor de un millón trescientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con sesenta y siete euros (1.371.657,67€).

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3
DE MARZO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS
PRECIOS DE LOS CURSOS DE CHINO Y DE ESPAÑOL
PARA EXTRANJEROS**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2010, acuerda aprobar los precios de los cursos de Chino y de Español para Extranjeros organizados por el Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e incorporarlos al anexo IX de los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2010.

Curso	Nº de horas	Nº de estudiantes	Coste hora	Precio
Curso de chino	39	300	1 €	Externos: 40,00€
				Com. Univ.: 20,00€
Español para extranjeros	50	100	5 €	Externos: 325,00€
				Com. Univ.: 250,00€

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A.U. (CAAM). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto "Diseño y elaboración de un Content Management System (CMS) y de aplicaciones virtuales para el desarrollo de formatos e-learning", encargado por el CAAM al Departamento de Geografía de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	28/07/2009
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del Estudio sobre los procedimientos para la gestión económica de los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, encargado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	31/08/2009
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad. Universidad de La Laguna Fundación Empresa. Universidad de La Laguna. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio marco de cooperación	Regular las condiciones de realización de un proyecto para el "Análisis de registros de incidentes (seguridad objetiva) y percepción de la seguridad en Canarias (seguridad subjetiva)" por el Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de La Laguna y por el Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/09/2009
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución de un trabajo de apoyo tecnológico referente al "Proyecto de Investigación Consorcio de I+D (TECOAGUA)" por parte del Grupo de Investigación en Análisis Químico Medioambiental y Grupo de Investigación en Ingeniería Mecánica de la ULPGC, solicitado por el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	16/09/2009
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del Estudio "Espacio público y movilidad peatonal", encargado por Geursa al Departamento de Arte, Ciudad y Territorio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	17/09/2009
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del Estudio "Accesibilidad Vertical de la Cornisa Histórica de Las Palmas de Gran Canaria (Sector Sur)" encargado por la empresa Geursa al Departamento de Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	17/09/2009
Ministerio de Educación.	Convenio de colaboración	Establecer el marco general de colaboración entre las entidades firmantes para el impulso e implementación de Sistemas Tutoriales de Titulaciones de Grado en el primer año de estudios en la Universidad.	15/11/2009
Ministerio de Educación.	Convenio específico de colaboración	Establecer las condiciones para la gestión de la aportación complementaria para el desarrollo del programa "Erasmus".	21/12/2009
Servicio Canario de Empleo.	Protocolo de Intercambio y explotación de datos	Establecer las condiciones en que se van a realizar el cruce de información con el Observatorio Canario de Empleo para el análisis de la inserción laboral de los egresados de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15/01/2010

Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Lagos (Chile).	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Agencia de Desarrollo de la Región de Los Lagos y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	11/02/2010
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de colaboración educativa, científica, tecnológica, formativa, social y cultural entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo de prácticas asociadas a las actuaciones formativas del Profesorado y a los planes de estudios universitarios de grado y posgrado, especialmente de las titulaciones de Grado en Maestro de Educación Infantil y Primaria. b) Desarrollo del Prácticum del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, en centros públicos o en privados concertados dependientes de la Consejería. c) Desarrollo de programas de formación permanente para los Cuerpos Docentes. d) Investigación en materias relacionadas con la formación del Profesorado. e) Desarrollo de tecnologías para la formación y para los procesos operativos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. f) Programas de colaboración en investigación aplicada en los distintos ámbitos de competencia de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.	
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas". Cabildo de Gran Canaria.	Convenio marco de colaboración	Establecer el marco de colaboración entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), el Cabildo de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de su competencia y en particular para llevar a cabo proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y actividades de homologación y certificación en el sector aeroespacial y de energías renovables, incluyendo potencialmente: • Desarrollo de proyectos conjuntos para impulsar la actividad del Centro Espacial de Maspalomas y de su relación con el entorno socioeconómico insular. • Cooperación en proyectos e iniciativas conjuntas para desarrollo del sector aeroespacial y energías renovables en Gran Canaria o su entorno Geográfico. • Intensificación de las relaciones entre los Centros de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y otros centros de investigación localizados en Gran Canaria con el INTA. • Impulso de las relaciones entre INTA y las empresas localizadas en Gran Canaria. • Cooperación en la divulgación de las materias de interés común.	25/02/2010

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ALUMNOS MATRICULADOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO, EN EL CURSO ACADÉMICO 2009-2010

CAPÍTULO 1.- CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- Introducción

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca ayudas para alumnos matriculados oficialmente en los estudios de doctorado en la modalidad de devolución del precio de la matrícula.

Artículo 2.- Requisitos generales

Los estudiantes interesados en participar en esta convocatoria tendrán que reunir los siguientes requisitos generales:

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes en el estado español, quedando excluidos de concurrir a las ayudas que se convocan por la presente resolución quienes se encuentren en situación de estancia.
2. Cumplir los requisitos académicos que se establecen en la presente convocatoria.
3. Estar matriculado oficialmente, en el curso académico de la convocatoria, de los créditos mínimos necesarios para superar el periodo de investigación de los estudios de doctorado regulados por el RD 778/1998 o por el RD 1393/2007.
4. Estar residiendo actualmente en un municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 3.- Requisitos académicos

La nota final, calculada según la fórmula descrita en el artículo 6, del alumno en sus estudios superiores (licenciado, arquitecto o ingeniero para los doctorados del RD 778/1998 o de máster para los doctorados del RD 1393/2007), tendrá que ser igual o superior a 7,0 (notable) para participar en esta convocatoria.

Para el cálculo de la misma, las asignaturas troncales, obligatorias y optativas cursadas se puntuarán conforme se estipula en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, en el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la forma siguiente:

Calificaciones numéricas con expresión de un decimal:

- 5,0 – 6,9: Aprobado (AP)
- 7,0 – 8,9: Notable (NT)
- 9,0 – 10: Sobresaliente (SB)
- Mención de Matrícula de Honor (MH) en su caso, que computará como 0,1 adicional en la asignatura/créditos a la calificación concedida.

Las asignaturas convalidadas, adaptadas o reconocidas se computarán con la calificación obtenida en la titulación de origen. Cuando no exista esta calificación se valorará como aprobado (6,0).

Las asignaturas de libre configuración, transferidas o las que carezcan de calificación no computarán.

La nota media ponderada se calculará dividiendo la puntuación total obtenida (calificación de cada asignatura x número de créditos de dicha asignatura) entre los créditos totales de la titulación. Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, dicha nota se calculará dividiendo la puntuación total entre el número de asignaturas. Asimismo, cuando la certificación no indique calificaciones numéricas, se asignarán las siguientes puntuaciones: aprobado: (6,0), notable: (8,0) y sobresaliente: (9,5).

Artículo 4.- Límite a la concesión de la ayuda

No podrán ser beneficiarios de esta ayuda quienes hayan cursado y completado estudios de doctorado con anterioridad al presente curso académico. Asimismo, no podrán ser objeto de devolución los créditos correspondientes al periodo de docencia o formación de los estudios de doctorado regulados por los Reales Decretos 778/1998 y 1393/2007, respectivamente.

Artículo 5.- Cuantía de la ayuda

Las ayudas a otorgar en esta convocatoria se repartirán entre las 5 ramas de conocimiento: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura. Si en algunas de estas ramas no se pudiese cubrir las ayudas asignadas, según los méritos de los solicitantes, las ayudas podrán ser acumuladas a otra/s ramas/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes. La cuantía será el importe de los créditos que figura en el abonaré de la matrícula, concediéndose como máximo el importe de 12 créditos para doctorados regulados por el RD 778/1998 y de 60 créditos para los doctorados regulados por el RD 1393/2007. No será objeto de devolución el importe abonado por el alumno en los conceptos de seguro escolar, carné de estudiante y apertura de expediente.

Artículo 6.- Orden promocional

Teniendo en cuenta que el crédito existente para atender a esta ayuda es limitado, para acceder efectivamente a la misma, el solicitante, además de cumplir los requisitos académicos, deberá obtener un orden promocional que le sitúe dentro del crédito disponible. Dicho orden, tal como establece el artículo 6 del reglamento para la determinación del orden promocional de egresados en títulos oficiales (BOULPGC de 5 de mayo de 2009) se establecerá en función de la siguiente fórmula: Nota final =

Nota media ponderada + (número de años de finalización previsto en el plan de estudio – número de años realmente agotados en la finalización del plan de estudio) x 0,5 + 0,1xMH.

CAPÍTULO 2.- REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 7.- Formalización de solicitudes

7.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán realizarse en el impreso normalizado que estará a disposición de los interesados en la Subdirección de Tercer Ciclo y Postgrado (C/ Murga, 21, 2ª planta), en la siguiente dirección de internet: http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=doctorado&ver=inicio&opcion_menu=4

7.2. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

7.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante o documento que acredite la autorización de residencia en el Estado Español.

7.2.2. Certificado de estar residiendo actualmente en un municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7.2.3. Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, de la certificación académica (*) personal de los estudios superiores cursados. Según el caso:

7.2.3.a. para los doctorados del RD 778/1998: certificación del los estudios de licenciado, arquitecto o ingeniero.

7.2.3.b. para los doctorados del RD 1393/2007 (adaptados al EEES): certificación del título de máster o título que le dio acceso a los estudios de doctorado.

(*) En la certificación deberán constar los créditos superados y las calificaciones obtenidas en cada asignatura.

Los alumnos con estudios extranjeros deberán presentar además una certificación, expedida por su Universidad, que indique la escala de calificaciones utilizada incluyendo las calificaciones máxima y mínima, así como la nota mínima necesaria para aprobar. Si la documentación está en un idioma distinto al español, deberá presentarse traducida por un traductor oficial.

7.2.4. Declaración jurada de no poseer ninguna otra ayuda para la misma finalidad, de entidades públicas o privadas.

7.2.5. Fotocopia del abonaré de matrícula de doctorado.

Artículo 8.- Plazo de presentación de las solicitudes

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 9.- Subsanación

Los interesados dispondrán de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, para subsanar la falta de los documentos preceptivos, si así no lo hiciera se entenderá que desiste de la solicitud.

Artículo 10.- Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Ordenación Académica y EEES, se presentarán en el Registro General de la Universidad, c/ Murga nº 21-1ª, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Artículo 11.- Comisión de valoración

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión, presidida por el Vicerrector de Ordenación Académica y EEES o persona en quien delegue, el Director de Posgrado y Tercer Ciclo y tres personas designadas por el Rector.

Artículo 12.- Reclamaciones

Los servicios administrativos competentes publicarán la Resolución en el tablón de anuncios del Edificio de los Servicios Administrativos (c/ Murga, 21) y en la página web, con el resultado de la selección efectuada por la Comisión antes citada. Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer un Recurso de Alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

Artículo 13.- Personación de beneficiarios

Resueltos los recursos que pudieran presentarse, los beneficiarios de la ayuda deberán personarse en la Subdirección de Tercer Ciclo y Postgrado, con el fin de retirar los documentos necesarios para proceder al abono de la ayuda.

Artículo 14.- Pago de ayudas

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del alumno. Antes de abonar estas ayudas, el Vicerrector de Ordenación Académica y EEES podrá exigir a los beneficiarios de las mismas que acrediten el nivel de asistencia y aprovechamiento en la realización de los cursos en los que se han matriculado.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Disposición adicional primera**

La concesión efectiva de la ayuda a que se refiere la presente convocatoria, está condicionada a la existencia de crédito presupuestario y a la debida reserva del mismo, así como al cumplimiento de los demás requisitos que exija la correcta gestión presupuestaria del crédito correspondiente.

Disposición adicional segunda

Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, que pueda recibirse de otras entidades públicas o privadas.

Disposición adicional tercera

La citada Comisión tendrá potestad para valorar otras circunstancias especiales no previstas en la presente convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 2010.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Ordenación Académica y EEES (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008), Luis Álvarez Álvarez

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2010, POR LA QUE SE CONCEDEN CONTRATOS POSTDOCTORALES PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

La Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 3 de diciembre de 2009 convocaba ayudas postdoctorales, según lo establecido en el Estatuto de personal investigador en formación (Real Decreto 63/2006), en el marco del Programa Propio, con objeto de la especialización postdoctoral en la

ULPGC de investigadores en las 5 ramas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora.

En uso de las competencias otorgadas en los Estatutos de esta Universidad, resuelvo conceder una ayuda posdoctoral, con una duración de 24 meses a partir de la fecha de incorporación al centro de adscripción, a los candidatos titulares propuestos por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que se relacionan en el anexo I.

El comienzo del disfrute de la ayuda será a partir de la fecha de incorporación del beneficiario al Centro receptor.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos (C/Murga, 21 - 2ª planta) y en la página web de esta Universidad se encuentra el anexo arriba indicado, así como la relación de ayudas postdoctorales suplentes y desestimadas (anexos II y III, respectivamente).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2010.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008), Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS POSTDOCTORALES CONCEDIDAS

NOMBRE Y APELLIDOS	RAMA DE CONOCIMIENTO (Puntuación obtenida según baremo)
Martínez Sariego, Mónica María	Arte y Humanidades (100)
Sarmiento Montesdeoca, Samuel	Ciencias Sociales y Jurídicas (100)
Navarro Guerra del Río, Ana	Ciencias (95)
Rodríguez González, Alejandro	Ciencias (80,39)
Martínez de la Puente, Josué	Ciencias de la Salud (78,62)

ANEXO II

RELACIÓN DE AYUDAS POSTDOCTORALES SUPLENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	RAMA DE CONOCIMIENTO (Puntuación obtenida según baremo)
Monroy Caballero, Andrés	Arte y Humanidades (47,54)
Cruz Fuentes, Tatiana	Ciencias (49,28)
Ortiz Andrellucchi, Adriana	Ciencias de la Salud (66,10)
Rodríguez González, Francisco Germán	Ciencias de la Salud (65,83)
Alamo Santana, Desirée	Ciencias de la Salud (52,25)
Rubio Sánchez, Sara	Ciencias de la Salud (37,33)

ANEXO III

RELACIÓN DE AYUDAS POSTDOCTORALES DESESTIMADAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
Fernández Hevia, Daniel	2.b.) de la convocatoria

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2010, POR LA QUE SE CONCEDEN CONTRATOS PARA PERSONAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta de la Comisión de Investigación de Consejo de Gobierno, reunida el 1 de marzo de 2010 para valorar las solicitudes de INCORPORACIÓN COMO TÉCNICOS EN PRÁCTICAS EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN –PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC (convocatoria 2009), según los criterios establecidos en la convocatoria de 3 de diciembre de 2009, resuelvo conceder una ayuda por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, a los solicitantes que se relacionan en el anexo I. Asimismo, en el anexo II se relacionan los reservas para grupos de investigación de la ULPGC con técnico concedido en esta convocatoria. En el anexo III se relacionan las solicitudes para ayudas de técnicos en prácticas desestimadas a grupos de investigación de la ULPGC, y la causa de la denegación.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos de esta Universidad (C/ Murga, 21 - 2ª planta) y en la web de la Universidad figuran los anexos arriba indicados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2010.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA CONTRATACIÓN COMO TÉCNICOS EN PRÁCTICAS CONCEDIDOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

NOMBRE Y APELLIDOS	COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
González González, José Cristo	Rafael Alejandro Montenegro Armas
Reyes Hernández, José Julián	Francisco Javier Campos Méndez
Muñoz Abellán, Bárbara	Antonio J. Fernández Rodríguez
García Chicano, M ^a Carmen	José Antonio López Calbet
(*)	Jesús Pérez Peña
(*)	Francisco José Pérez Torrado
Prieto Fuertes, Sandra	Germán A. Rodríguez Rodríguez
Betancort Lozano, Juan Francisco	Ricardo Haroun Tabraue
Ticay Rivas, Jaime Roberto	Miguel Ferrer Ballester
González Pérez, Acorayda	Javier Arístegui Ruíz

(*) Pendientes de evaluación debido a la presentación de más de una solicitud por el Grupo de Investigación.

ANEXO II

RELACIÓN DE RESERVAS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN PRÁCTICAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

NOMBRE Y APELLIDOS	COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
Ruiz Díaz, María Dolores	Anastasio Argüello Henríquez
Santiago Barrera, David	Alonso Hernández Guerra
Rosa Calderín, Manuel	Blas Pablo Dorta Naranjo
Hernández Trujillo, Carlota Yaidé	Carmen Paz Suárez Araujo
Martín Rodríguez, Patricia	Leandro Francisco Fernández Pérez
Jiménez García, Lidia	Carlos Manuel Ruiz Galarreta
Casas Fernández, Adrián	Mario Monzón Verona
López García, Patricia	José Joaquín Hernández Brito
Cabrera Torres, José Manuel	Francisco Novoa Mogollón
Falcón Rodríguez, Darío José	José Antonio López Cancio

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN PRÁCTICAS EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
Cruz Ventura, Sarai de Regla	3.1 de la convocatoria
Fernández Suárez, Luis Jesús	3.3 de la convocatoria
Fleitas Ramón, Juan Luis	3.1 de la convocatoria
León Miranda, Víctor Daniel	3.3 de la convocatoria
Navarro Bethencourt, Verónica	3.1 de la convocatoria

ANUNCIO DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE FEBRERO DE 2010, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE MATERIAS PARA PARTICIPAR EN EL CITADO PROYECTO

Francisco Mario Hernández Tejera, Secretario de la Comisión de Selección del Proyecto Piloto Prometeo de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

Certifica:

Que en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010 de la Comisión de Selección del proyecto de Innovación Educativa Prometeo- Convocatoria 2010, dentro del punto 2 del orden del día, se adoptó por unanimidad la selección de las 20 materias, todo ello de acuerdo a las bases de la convocatoria del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa publicado en el Boletín Oficial de la ULPGC de 11 de enero de 2010.

ANEXO I

TABLA DE MATERIAS RELACIONADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PROMETEO-CONVOCATORIA 2010

Nº Materias	Código	Materia
1	10986	Dirección Comercial
2	12865	Propedéutica Clínica
3	14340	Sistemas de Información Geográfica
4	12621	Tratamiento de la Imagen
5	801	Derecho Natural
6	11004	Derecho Tributario de la Empresa I
6	923	Derecho Fiscal de la Empresa
7	30035	Medios de Comunicación Social en la Seguridad y las Emergencias
8	42401	Biología-Microbiología
	11697	Microbiología y Parasitología
	11697	Microbiología y Parasitología
	11102	Microbiología y Parasitología Médicas
	12859	Microbiología
	11704	Control Microbiológico de Enfermedades Infecciosas
	12920	Técnicas de Laboratorio en Microbiología
9	12910	Microbiología de los Alimentos y Lactología
	15752	Complejos Industriales
	15267	Resistencia de Materiales II
10	15291	Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales
	10750	Matemáticas III
11	10964	Matemáticas I
	10967	Matemáticas II
	10729	Matemáticas I
	10730	Matemáticas II
12	14643	Fundamentos de Informática
	15677	Fundamentos de Informática
	14702	Fundamentos de Informática
	15012	Informática Básica
	14580	Fundamentos de Informática
13	14755	Fundamentos de Informática
	13835	Sistemas Operativos
14	12609	Expresión Gráfica
15	42126	Geodesia Espacial
16	42114	Geodesia Geométrica
17	40702	Estadística I
	40707	Estadística II
	40508	Estadística Básica para las Ciencias Sociales
	41302	Estadística Básica aplicada al Sector Turístico
18	12352	Programación Matemática :Modelos y Aplicaciones
18	12351	Contabilidad Nacional
19	11179	Lengua Inglesa II
20	11701	Bioestadística

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONTRATO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2009 CON LA EMPRESA MAYS GROUP, SERVICIOS INTEGRALES DE ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., PARA EL SUMINISTRO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PUNTO DE SALIDA DE REDIRIS EN GRAN CANARIA

Con fecha 14 de diciembre de 2009 se firmó un contrato de suministro con la Empresa "MAYS GROUP, Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A.", por importe de 57.964,85 € (IGIC excluido), para el "Acondicionamiento del Punto de Presencia de RedIRIS en Gran Canaria", mediante procedimiento negociado sin publicidad y cumplidos todos los requisitos legalmente establecidos para ello.

Posteriormente, el Director del Servicio de Informática y Comunicaciones, promotor del citado contrato, con fecha 4 de febrero de 2010 comunicó al Servicio de Patrimonio y Contratación la resolución del mismo por incumplimiento del plazo de entrega, pese a las reiteradas solicitudes de comunicación con la empresa adjudicataria.

Vistos el escrito de 4 de febrero citado, el contrato de 14 de diciembre de 2009 y el pliego de condiciones administrativas particulares para esta contratación, y en aplicación de los artículos 206 e) y 208. 4 y 5) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público (BOE del 31).

Este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente y en el artículo 84 de los Estatutos vigentes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dispone:

1. Resolver el contrato de 14 de diciembre de 2009 con la Empresa MAYS GROUP, Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., para el suministro de "Acondicionamiento del Punto de Presencia de RedIRIS en Gran Canaria", por importe de 57.964,85 € (IGIC excluido).
2. Incautar la fianza depositada, por importe de 2.898,24 €, dado el perjuicio que ha supuesto para la Universidad la no ejecución del suministro citado por tratarse de un acondicionamiento de red en instalaciones y tener que iniciar un nuevo procedimiento de contratación para el mismo.
3. Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente. Asimismo, deberá publicarse la presente resolución en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de febrero de 2010.

El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE MARZO DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LA LIMPIEZA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del servicio, para la adjudicación de “La limpieza de todas las dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Presupuesto máximo de licitación: 5.493.240,00- euros.

Garantía Provisional: Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 928453310, 928453311 y 928453313.

Página web donde pueden obtenerse los pliegos:
<http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Lugar de presentación de muestras: No hay presentación de muestras.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Finalizará el día 12 de abril de 2010, a las 14,00 horas.

Admisión de variantes: No hay.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2.del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 22 de abril de 2010 a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2010.

El Rector, José Regidor García.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
